

INFORME DE COMISARIO

Quito, 01 de Marzo 2017

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA THE SOUTHLANDER CATALOGUE S.A.

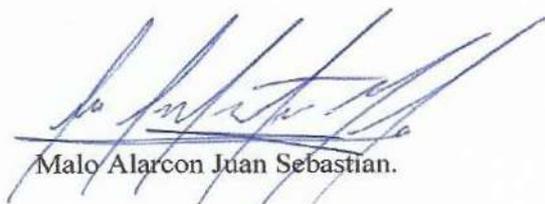
En cumplimiento de las estipulaciones legales contempladas en el artículo 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, he revisado el balance general de la COMPAÑÍA THE SOUTHLANDER CATALOGUE S.A, al 31 de Diciembre de 2016 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es emitir un informe sobre estos estos estados financieros, basado en mi inspección estatutaria.

La revisión fue diseñada y efectuada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes; incluyendo el examen, basándose en pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en el estado financiero. Incluyó también la evaluación del sistema de control contable interno, de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Es importante también señalar que la empresa se encuentra cumpliendo el manejo contable en base a NIIFS, así como cuenta con el plan de implementación de las mismas y la evaluación de los efectos de cambios en el patrimonio ocurridos por adopción de esta normativa.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la COMPAÑÍA THE SOUTHLANDER CATALOGUE S.A, al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y con las normas y prácticas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y demás entidades reguladoras.

Mi revisión fue hecha con el propósito de formarme la opinión descrita en el párrafo anterior. En mi calidad de comisario titular he verificado también el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA THE SOUTHLANDER CATALOGUE S.A, así como el manejo de los correspondientes libros de Actas, de Expediente de Actas, de Acciones y Accionistas y el Libro talonario de Acciones; sobre los cuales, en mi opinión no existieron aspectos de importancia que llamaran mi atención; la administración de la Compañía ha tomado en cuenta las resoluciones impartidas por la Junta General de Accionistas en todos sus aspectos.

Atentamente,



Malo Alarcon Juan Sebastian.

Comisario Principal